



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

**PROYECTO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA
EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE BAEZA**

-El objeto del presente proyecto es la concesión de dominio público para la explotación de la Plaza de Toros de Baeza y sus instalaciones afectas.

Están **excluidos** de la concesión de dominio público objeto de este proyecto los siguientes locales ubicados en el recinto de la plaza de Toros de Baeza:

- local destinado a bar,**
- local cedido a la Asociación Cultural Peña Flamenca de Baeza,**
- local cedido a la Asociación Círculo Taurino de Baeza,**
- local cedido a la Asociación Cultural Escuela de Tauromaquia de Baeza,**
- local cedido a la Asociación Nuestra Señora del Rocío de Baeza.**

La explotación de la Plaza de Toros incluye las siguientes unidades de negocios o actividades:

- Un mínimo de dos espectáculos de carácter cultural, musical, circense o deportivo, debiendo contar con los permisos oportunos de las administraciones correspondientes.**
- Eventos de carácter social, festivo o gastronómico.**
- La publicidad que se permita en el interior de la plaza.**
- Visitas turísticas a la Plaza.**
- Gestión del espacio expositivo de la Plaza.**
- Tienda de recuerdos turísticos.**

Quedan excluidos los espectáculos taurinos.

Los gastos que se originen por la explotación de la Plaza de Toros serán siempre por cuenta del concesionario, que será el único responsable de las actividades que a tal efecto realice. El concesionario vendrá, en todo momento, obligado a obtener las autorizaciones y permisos necesarios para cada actividad, espectáculo o evento a realizar, incluidas las municipales, y a cumplir cuantas disposiciones vigentes, en la actualidad o que se aprueben en el futuro, hagan referencia a las actividades, espectáculos o eventos a realizar. Igualmente, deberá adoptar las medidas pertinentes para garantizar la seguridad de aquellas personas que asistan a las actividades, espectáculos o eventos organizados, especialmente en lo relacionado a los planes de evacuación de las personas fuera del inmueble.

-El Ayuntamiento de Baeza podrá disponer libre y gratuitamente de la Plaza de Toros y sus dependencias (excepto espacio expositivo) para la celebración de cualquier tipo de actividad artística, cultural, cívica, taurina o social, cuya organización pueda interesarle o cediéndola a otras personas públicas o privadas; debiendo comunicar al concesionario, con una antelación mínima de un mes, los días que se reservan al uso municipal; no pudiendo el concesionario, durante dichos días, explotar ni gestionar la Plaza de Toros. En todo caso, el organizador correrá con



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

todos los gastos que se originen.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, el concesionario está obligado a informar, en todo momento, al Ayuntamiento de Baeza de las actividades programadas para la explotación de la Plaza de Toros; pudiendo el Ayuntamiento disponer de la Plaza de Toros los días no incluidos en la programación del concesionario.

-La concesión incluye las siguientes **prestaciones por parte del concesionario**:

- a) **Explotación de la Plaza de Toros en los términos indicados anteriormente.**
- b) **Limpieza, pintura, mantenimiento (averías, suministros luz, agua), conservación y puesta en uso de la plaza y sus instalaciones, excepto las de las dependencias excluidas en el presente Proyecto; debiendo mantener las instalaciones en correctas condiciones de uso, salubridad y ornato, sin alterar su estructura ni organización espacial. Serán de cuenta del concesionario los gastos materiales y personales necesarios para llevar a cabo el cumplimiento de esta prestación.**
El Ayuntamiento se reserva la facultad de realizar obras de mejora en el inmueble, tanto para las dependencias excluidas como para las dependencias incluidas en la concesión. Estas últimas deberán ser comunicadas al concesionario con 15 días de antelación al inicio de las mismas y no deberán interferir en los eventos programados por el concesionario. En cualquier caso, el concesionario está obligado a soportar estas obras sin que nazca a su favor ningún tipo de derecho indemnizatorio por ello, sin perjuicio de lo cual, las mejoras realizadas en las dependencias incluidas quedarán en el uso del concesionario durante el tiempo restante hasta la finalización de la concesión.
- c) **Abono del canon mensual ofertado por el concesionario.**
- d) **Cualesquiera otras que se deduzcan del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación de la concesión de dominio público para la explotación de la Plaza de Toros de Baeza.**

Baeza, a 7 de diciembre de 2016



La Alcaldesa


Fdo. M^a Dolores Marín Torres